

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES:

ALCALDE:

D Pedro Luis Miguel Gil

CONCEJALES:

D Manuel Villagra García

D Jaime Leal García.

Dña Marta Hernando Alonso

Dña Marta Hernández Hernández

Dña Amparo Abad Zapatero.

AUSENTES:

D Francisco Margallo Gasco

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Adela Juez Moral

En Milagros, a 30 de abril de 2024 siendo las 20.00 horas en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, se reúnen los Sres arriba indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D Pedro Luis Miguel Gil, según convocatoria cursada al efecto a todos y cada uno de los Sres Concejales y autorizando la presente acta la Secretaria Interventora que suscribe.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió según el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr Alcalde propone la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024 en los términos en que vienen redactadas. Pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alegaciones a la referida acta. No presentándose propuestas de rectificación es aprobada por unanimidad de seis votos a favor.

PUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024, formado por el Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el art.168 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los documentos e informes que se unen al mismo, el Sr Alcalde propone al Pleno Corporativo, su aprobación, presentando el siguiente resumen:



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CAP 1.- GASTOS DE PERSONAL	254.441,68
CAP 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	371.000
CAP 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.000,
CAP 6.- INVERSIONES REALES	365.812,90

TOTAL...	1.029.254,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024.

CAP 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	250.000
CAP 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	196.151,41
CAP 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	120.000
CAP 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.000
CAP 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	32.000
CAP 6.- ENAJENACIONES	50.000
CAP 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.103,17

TOTAL.....	1.029.254,58

El Pleno por unanimidad de seis votos a favor acuerda aprobar el presupuesto presentado.

Conjuntamente, son aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto así como la plantilla del personal.

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo, se remitirá copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

PUNTO TERCERO.- REUBICACION OFICINA CEI.

El Sr Alcalde informa al Pleno de que actualmente la oficina nº 2 del CEI está ocupada por la empresa F14 CONDOR DE ARANDA.

Continúa diciendo que dado el estado actual de las instalaciones, es necesario proceder a realizar una serie de reparaciones en dicha oficina, por lo que procede su reubicación en la oficina nº 4.



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de funcionamiento del Centro de Empresas e Innovación de Milagros, que dice textualmente:

“El Ayuntamiento se reserva el derecho a cambiar de ubicación al cesionario durante su estancia en el CEI a otro despacho o nave similar a la que venía ocupando, cuando dicho cambio resultase imprescindible para acometer cualquier obra, reparación o por cuestiones organizativas,

el Pleno, por unanimidad de seis votos a favor, ACUERDA:

Reubicar a la empresa F14 CONDOR DE ARANDA en la oficina nº 4 del CEI, debiendo proceder al desalojo de la oficina nº 2 que ocupa actualmente, en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- REVERSION PARCELAS CALLE ENEBRO.

El Sr Alcalde señala que en el año 2018 se inició un expediente de enajenación de varias parcelas procedentes de la segregación de una finca matriz situada en la calle Enebro, 15 con el objeto de fomentar la construcción de viviendas y evitar la despoblación del Municipio.

Continúa diciendo que a la vista de lo anteriormente expuesto y previa tramitación del correspondiente expediente administrativo:

El Pleno de Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019 adjudicó a D Jorge Molinos Delgado y Dña María Parmo Carrasco la parcela 4 (calle Enebro, 15) con Referencia catastral 1829014VM4012N0001EJ, en el precio de 15.032 Euros según pliego aprobado en sesión de 10 de enero de 2019.

El Pleno de Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019 adjudicó a D Jorge Molinos Delgado y Dña María Parmo Carrasco la parcela 5 (calle Enebro, 15) con Referencia catastral 1829015VM4012N001SIJ en el precio de 4.800 Euros según pliego aprobado en sesión de 10 de enero de 2019.

En ambos casos, la escritura notarial se otorgó el día 17 de octubre de 2019

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020 adjudicó a Dña Teresa Ponzanos de Simón la parcela 2 (calle Enebro, 15) con Referencia catastral 1829019VM4012N0001WJ en el precio de 17.000 Euros según pliego aprobado en sesión de 10 de enero de 2019. Se otorgó la escritura notarial el día 25 de marzo de 2021.

En dicho pliego se establecían las siguientes condiciones:

El proyecto de la vivienda debería presentarse en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de la escritura de compra.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, sin haber cumplido con lo establecido, procederá la reversión automática de la finca al Ayuntamiento, salvo



causa objetiva justificativa que deberá ser resuelta por el Ayuntamiento. Se establecerá una cláusula sancionadora del 30% sobre el precio de adjudicación cuando proceda la reversión.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres años a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.

Visto que no se han cumplido las condiciones establecidas en el citado pliego, fueron requeridos los adjudicatarios, los cuales presentaron sendos escritos:

Maria Parmo Carrasco y Jorge Molinos del Val , el día 20 de marzo de 2024 y Teresa Pozancos de Simón, el día 26 de abril de 2024, en los que manifiestan su voluntad de renunciar a construir sus viviendas en las fincas adjudicadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando que no existe causa objetiva que impida la reversión de las fincas, el Pleno, por unanimidad de seis votos a favor, ACUERDA:

Proceder a la reversión de las siguientes parcelas aplicando las estipulaciones señaladas en el Pliego de condiciones en cuanto a la cláusula sancionadora del 30% sobre el precio de adjudicación:

la parcela 2 (calle Enebro, 15) con Referencia catastral 1829019VM4012N0001W adjudicada a Teresa Pozancos de Simón.

la parcela 4 (calle Enebro, 15) con Referencia catastral 1829014VM4012N0001EJ y

la parcela 5 (calle Enebro, 15) con Referencia catastral 1829015VM4012N001SIJ, ambas adjudicadas a Jorge Molinos del Val y a María Parmo Carrasco.

PUNTO QUINTO.-MOCION PLANES PROVINCIALES 2024-2025.

D. Pedro Luis Miguel, Alcalde y portavoz del Grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Milagros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar a la Diputación Provincial de Burgos a incrementar la dotación presupuestaria para la convocatoria de Planes Provinciales.

Instar a la Diputación Provincial de Burgos a aumentar el plazo de justificación del gasto corriente para ayuntamientos hasta el 30 de junio de 2025.

Instar a la Diputación Provincial de Burgos a que en el caso de los ayuntamientos, por ser un plan bienal, puedan modificar el objeto de la inversión en la petición definitiva.

Instar a la Diputación Provincial de Burgos a que abone a los ayuntamientos que hayan justificado la totalidad de la inversión bienal antes del 30 de junio de 2025, el importe total de la ayuda, y no demorarlo hasta la primavera de 2026.

ANTECEDENTES

La convocatoria de Planes Provinciales de la Diputación de Burgos es la única que brinda certeza a los alcaldes y alcaldesas de los ayuntamientos y de las entidades locales menores.



Su reparto pretende ser equitativo, aunque es manifiestamente mejorable. Para la mayoría de ayuntamientos y entidades locales menores estas subvenciones constituyen la única fuente de ingresos o, al menos la de mayor cuantía y sirven, en la mayoría de los casos, para planificar las inversiones municipales.

En la presente edición, de carácter bienal para los ayuntamientos, la convocatoria ha sufrido un recorte extremo, ya que se reduce en un 30% de media con respecto a la dotación económica del año 2023, (23 millones de euros), pasa a 34 millones para dos ejercicios; es decir, a 17 millones anuales. En el caso de las entidades locales menores, la convocatoria es anual, pero pasa de los 6,5 millones de euros de dotación el año pasado a 5 millones en 2024. La reducción de la dotación presupuestaria prevista para Planes Provinciales conllevará un drástico recorte de la inversión, la creación de empleo y dinamización económica en los pueblos de la provincia.

La Diputación Provincial de Burgos, como administración de proximidad al medio rural, no debe abstraerse de las dificultades añadidas que supondrá la planificación de estas convocatorias a todas las localidades, en especial, a las de menor población, que son la mayoría, dada la limitada disposición de recursos que padecen.

En el caso de la justificación del gasto corriente para aquellos ayuntamientos que lo hayan solicitado y que según se establece en las bases, está acotado para el gasto generado desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2024, entendemos que estamos ante un corto período de tiempo en el que algunos ayuntamientos no podrán justificar lo solicitado.

Por otro lado, las bases de Planes Provinciales para ayuntamientos recoge que, con la aprobación definitiva de las peticiones cursadas por cada una de los alcaldes y alcaldesas, está devendrá definitiva no pudiéndose modificar en el curso de dos años impidiendo el cambio de inversión ante situaciones no previstas por lo que es necesario que este plazo sea ampliado hasta al menos, el 31 de diciembre de 2024.

Es ineludible que la Diputación Provincial abone a los ayuntamientos, por su carácter bienal, y cuándo hayan justificado la totalidad de la inversión antes del 30 de junio de 2025, el importe total de la ayuda y no demorarlo hasta la primavera de 2026 ya que, en estos casos con la inversión ejecutada y justificada las empresas que hayan realizado las obras no podrán esperar a cobrar a más de un año, o incluso éstas podrían negarse a la prestación del servicio por la tardanza en el período medio de pago.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Milagros, por unanimidad de seis votos a favor, ACUERDA:

1. Instar a la Diputación Provincial de Burgos a habilitar la partida presupuestaria necesaria para incrementar la dotación económica del Plan Provincial de Cooperación en 6 millones de euros y en 1,5 millones de euros en el caso del Plan de Entidades Locales Menores.
2. Instar a la Diputación Provincial de Burgos a aumentar el plazo de justificación del gasto corriente para ayuntamientos hasta el 30 de junio de 2025.
3. Instar a la Diputación Provincia de Burgos a que en el caso de los ayuntamientos, por su carácter bienal, puedan modificar el objeto de la inversión en la petición definitiva hasta el 30 de diciembre de 2024.
4. Instar a la Diputación Provincial de Burgos a que abone a los ayuntamientos, y cuándo hayan justificado la totalidad de la inversión bianual antes del 30 de junio de 2025, el importe total de la ayuda, y no demorarlo hasta la primavera de 2026.

PUNTO SEXTO.- DACION EN CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA. El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de los Decretos suscritos desde la última sesión plenaria ordinaria.



Especialmente, el Sr Alcalde señala que a tenor de lo establecido en el art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en art. 89.1) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el Alcalde que suscribe por Decreto nº 33/2024 de fecha 22 de marzo de 2024 ha resuelto aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.023, que presenta los siguientes resultados:

- RESULTADO PRESUPUESTARIO..207.501,10 €
- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA. 426.363,56 €.

Los miembros corporativos se dan por enterados.

A continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de seis votos a favor, ACUERDA proceder al debate y votación del siguiente punto:

- **SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD.**

Vista la solicitud de fecha 26 de abril de 2024 de Dña Susana Alonso García, empleada municipal a media jornada, Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por unanimidad de seis votos a favor, ACUERDA:

Conceder la compatibilidad a Dña Susana Alonso García, con DNI 71.426.513 J para trabajar a media jornada en servicio de limpieza en un Colegio Público de Aranda de Duero desde el día 20 de mayo de 2024 hasta el día 16 de junio de 2024.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1.- En este punto, toma la palabra el Sr Alcalde para decir, en relación al escrito presentado en la anterior sesión plenaria por parte del AMPA del colegio CRA Valle del río Riaza, que se va concertar una reunión entre los representantes del AMPA y varios miembros del Ayuntamiento con el objeto de transmitir su postura e intentar solucionar las cuestiones planteadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 20.35 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDE,

LA SECRETARIA,
(Firmado electrónicamente)



Fdo. Pedro Luis Miguel Gil

Fdo. Adela Juez Moral

